

CONVENIO ESPECÍFICO N°1

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, representada en este acto por su Rector, Esp. Oscar Daniel ALPA., con domicilio en calle Cnel. Gil 353, CP6300 Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante denominada "LA UNLPam", por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, representada en este acto por su Rector, CPN Carlos Greco, con domicilio en la calle Yapeyú N° 2068, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNSAM" convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO en el marco del Convenio de Cooperación aprobado por el Acuerdo Plenario N° 142/94 del Consejo Interuniversitario Nacional con el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto por las partes con fecha

PRIMERA: Objeto del Convenio

LA UNSAM brindará a LA UNLPam asistencia técnica en materia de arquitectura a fin de realizar el Anteproyecto General, para ser desarrollado en etapas, del EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, por una superficie total de 4.450 m², y el Proyecto Ejecutivo de la 1º Etapa de construcción por una superficie de 450 m².

Asimismo, LA UNSAM desarrollará la documentación técnica necesaria para la comprensión del Anteproyecto General y documentación necesaria del Proyecto Ejecutivo de la 1º Etapa de construcción para la realización de la convocatoria a Licitación Pública para la ejecución de las tareas de obra. LA UNSAM queda comprometida a prestar asistencia técnica en el Proceso Licitatorio.

SEGUNDA: Alcance.

Este contendrá el conjunto de elementos gráficos y escritos que definen con precisión el carácter y finalidad de las obras y permiten ejecutarla bajo la dirección de un profesional.

Para la elaboración del Anteproyecto General se plantea la ejecución por parte de LA UNSAM de la siguiente documentación:

- 1) Desarrollo de Planos generales, a escala conveniente, de plantas, elevaciones principales y cortes, acotados y señalados con los símbolos convencionales.
- 2) Desarrollo de Planos de etapabilidad y balance de superficies del conjunto.
- 3) Perspectiva o render que permita visualizar la idea propuesta y/o las características que lo caracterizan.
- 4) Memoria descriptiva, descripción de los aspectos principales que sustentan el anteproyecto.
- 5) Presupuesto global estimativo.

Para la elaboración del Proyecto Ejecutivo se plantea la ejecución por parte de LA UNSAM de la siguiente documentación:

- 1) Desarrollo de Planos generales, a escala conveniente, de plantas, elevaciones principales y cortes, acotados y señalados con los símbolos convencionales, de modo que pueden ser tomados como básicos para la ejecución de los planos de estructura y de instalaciones.
- 2) Desarrollo de Planos de construcción y de detalles.
- 3) Desarrollo de Planos de instalaciones y de estructuras con sus especificaciones y planillas correspondientes.
- 4) Confección de Cómputo y Presupuesto, pliego de especificaciones técnicas y Anexos para el llamado a licitación.

TERCERA: Producto

LA UNSAM desarrollará la documentación del ANTEPROYECTO GENERAL y presentará a LA UNLPam en formato digital los planos de plantas, cortes y elevaciones necesarios para la evaluación y posterior aprobación por parte de LA UNLPam de la propuesta arquitectónica Anteproyecto.

El Anteproyecto General comprende la siguiente documentación que será elaborada por LA UNSAM:

1) Planos Generales

- Arquitectura, Implantación Esc.:1:500
- Arquitectura, Planos de Plantas Esc.:1:200
- Arquitectura, Planos de Fachadas Esc.:1:200
- Arquitectura, Planos de Cortes Esc.:1:200
- Arquitectura, Áreas Exteriores Esc.: 1:200
- Arquitectura, Plano de Etapabilidad y balance de superficie Esc.: 1:200

2) Planos de etapabilidad y balance de superficies del conjunto Esc.:1:200

3) Arquitectura, Perspectiva en escala conveniente.

4) Memoria descriptiva

5) Presupuesto global estimativo.

Una vez aprobado el Anteproyecto por parte de LA UNLPam, LA UNSAM elaborará y entregará en formato digital a LA UNLPam el Proyecto Ejecutivo de la primera etapa de construcción de 450m² que abarcará la siguiente documentación:

1) Planos Generales

Arquitectura, Implantación Esc.:1:500

Arquitectura, Planos de Plantas Esc.:1:50

Arquitectura, Planos de Fachadas Esc.:1:50

Arquitectura, Planos de Cortes Esc.:1:50

Arquitectura, Planos de Solados Esc 1:50

Arquitectura, Planos de Cielorrasos Esc 1:50

Arquitectura, Áreas Exteriores Esc 1:50

2) Planos de Construcción y de Detalles.

Detalles, Plano de Obrador, Cartel de obra,

Detalles, Plano de Muros, Cerramientos y Pisos

Detalles, Planillas de Carpinterías

Detalles, Planos de Locales Sanitarios

Detalles, Plano de Barandas, Escaleras y Rampas

Detalles, Plano de Piso Techo

Detalles, Planilla de Locales

Detalles, Plano de Carpinterías

Detalles, Planos de sectores particulares

Detalles, Planos de mesadas y equipamientos

Detalles, Planos de áreas exteriores

3) Planos de Instalaciones y de Estructuras con sus especificaciones y planillas correspondientes.

Estructura, Plano de Fundaciones

Estructura, Planos de Plantas

Estructura, Plano de Detalles

Inst. Termomecánica, Planos de Distribución

Inst. Termomecánica, Plano de Detalles

Inst. Eléctrica, Planos de Fuerza Motriz

Inst. Eléctrica, Planos de Iluminación y Tomas

Inst. Eléctrica, Planos de Artefactos

Inst. Eléctrica, Planos de Corrientes débiles

Inst. Eléctrica, Planos de Alarmas, CCTV, Control de acceso

Inst. Eléctrica, Planos de Detalles de Tableros

Inst. Eléctrica, Planos Unifilares de Tableros

Inst. Sanitaria, Planos de cloacales, pluviales y ventilaciones

Inst. Gas, Planos de cañerías y ventilaciones

Inst. Incendio, Planos de cañerías, hidrantes y matafuegos

Inst. Laboratorios, Planos de gases especiales

4) Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a licitación.

Memoria Descriptiva

Memoria Técnica

Pliego de Especificaciones Técnicas

Cómputo y Presupuesto de la Obra

Planilla de Cotización de la Obra

Plan de Trabajos

Curva de Inversiones

5) Anexos

Planos de Siluetas de superficies

Planos de Evacuación y Seguridad

CUARTA: COSTOS

Costo de las tareas de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo:



A fin de colaborar con su accionar al desarrollo de LA UNLPam, LA UNSAM determinará como retribución por su trabajo de asesoramiento y elaboración del Anteproyecto General y Proyecto ejecutivo, un costo neto sin utilidad de las tareas asumidas por el presente convenio.

El monto total para el desarrollo del Anteproyecto General para el EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD y del Proyecto Ejecutivo de la 1º Etapa de construcción con una superficie de 450 m², será definido por medio de la firma del Anexo I al presente convenio a ser celebrado en un plazo no mayor a los 10 (diez) días de la suscripción del presente Convenio. En el mismo se establecerá el costo por los trabajos, la modalidad y plazos de pago.

Se deja constancia que la realización de los Estudios de Suelos y la gestión del Certificado Ambiental quedan a cargo de LA UNLPam.

Será condición necesaria para el desarrollo del Anteproyecto contar desde el inicio con los resultados del mencionado Estudio de Suelos.

QUINTA: Responsables del Proyecto

LA UNSAM designa como responsable del Proyecto mencionado a la Arq. Yanina Antonelli; por su parte, LA UNLPam, encomienda a la Mg. Yamila Magiorano para que facilite al responsable del proyecto y a sus colaboradores habilitados, toda la información que resulte necesaria para el mejor cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA: Plazos

LA UNSAM se compromete a hacer entrega del Anteproyecto a los 30 (treinta) días de firmado el Anexo I de la Cláusula CUARTA del presente Convenio. Una vez aprobado el Anteproyecto General por parte de LA UNLPam, LA UNSAM se compromete a desarrollar y entregar la Documentación Ejecutiva descrita en la CLAUSULA TERCERA a los 60 (sesenta) días de dicha aprobación. Luego de la entrega del Proyecto Ejecutivo se continuará con el asesoramiento durante el Proceso Licitatorio.

El cumplimiento de los plazos de entrega estará condicionado a la efectiva transferencia de fondos por parte de la UNLPam de acuerdo a lo pactado en los términos fijados en la cláusula cuarta.

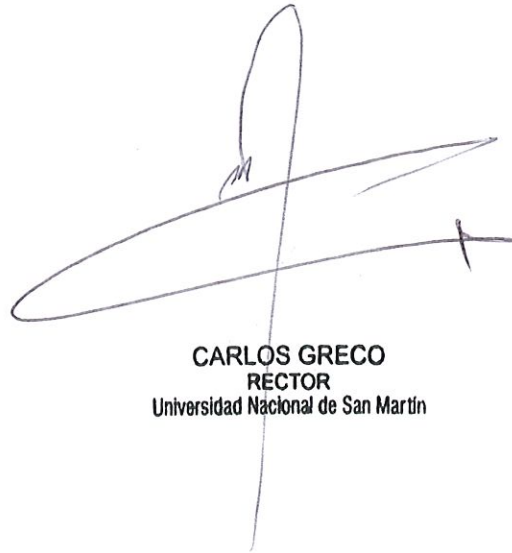
SEPTIMA: Publicación y Exposición

LA UNSAM y LA UNLPam se reservan los derechos de publicación, exposición y otras formas de difusión, en tanto y en cuanto se nombren ambas partes intervinientes.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares, a los ⁹ días del mes de abril..... del año 2024.



Esp. Oscar Daniel ALPA
Rector
Universidad Nacional de La Pampa



CARLOS GRECO
RECTOR
Universidad Nacional de San Martín